

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

DECRETO de 18 de enero de 1946 por el que se dictan normas restrictivas para el arranque o tala de olivos y otros árboles frutales.

Es del máximo interés que exista una legislación que proteja la conservación de aquellas especies arbóreas o arbustivas que, aparte de constituir una riqueza genuinamente nacional, suministran productos básicos para la alimentación humana o ganadera y una fuente de ingresos en nuestra balanza comercial, y habida cuenta de que la legislación que regula la corta de olivos, algarrobos, higueras, almendros y avellanos resulta insuficiente en los momentos actuales y trae como consecuencia que en muchos casos, por afán de lucro, se realicen talas, arranques y descuajes indebidos, se considera necesario tomar medidas que conduzcan a la evitación de tales abusos y garanticen, al mismo tiempo, la conservación de aquellas plantaciones.

En mérito de lo expuesto, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Dispongo:

Artículo primero. El arranque o tala de olivos, almendros, avellanos, higueras y algarrobos únicamente podrá verificarse previa autorización expresa otorgada por el Ministerio de Agricultura, que sólo se concederá para los improductivos por manifiesto envejecimiento.

Artículo segundo. No se autorizará el arranque o tala de olivos y almendros sin que el propietario de los mismos justifique haber plantado previamente olivos o almendros nuevos, en la misma finca o en otras de su propiedad, en terrenos de análogas o mejores características de suelo y situación, y en número igual, como mínimo, al de los que pretenda arrancar, o se comprometa a hacerlo mediante la fianza correspondiente y plazo oportuno.

Artículo tercero. La leña procedente de los arranques, talas, limpias o podas de olivares, para su circulación, deberá ir acompañada de la guía correspondiente, expedida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Esta no extenderá estas guías sin previo informe de la Jefatura Agronómica, en el que conste qué la cantidad y características de la leña que se autoriza su circulación es proporcionada al número de pies de olivo de que procede, ya sea como producto de arranque, tala, poda o limpia.

Artículo cuarto. Los infractores a lo dispuesto en el presente Decreto serán sancionados con multas que serán proporcionadas a la malicia con que procedan y a sus medios económicos, y comprendidas entre la mitad y el quintuplo del valor de los productos que se hayan cortado o arrancado sin autorización, sin perjuicio de la incautación de los mismos, ya se hallen en la finca o en poder del comprador, todo ello previo el oportuno expediente.

Los Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas quedan facultados para imponer multas que no excedan de diez mil pesetas; hasta cincuenta mil pesetas, la Dirección General de Agricultura, a propuesta de aquéllos, y las de cuantía superior, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, se impondrán por el Ministro del Ramo. Contra las multas impuestas cabrán los recursos reglamentarios, y además, el recurso especial ante el Consejo de Ministros, en el caso de ser la sanción decretada por el Ministro de Agricultura. En todos ellos será requisito indispensable la previa consignación, en la Caja General de Depósitos, del total importe de la multa recurrida. Para su exacción podrá aplicarse el procedimiento de apremio.

Artículo quinto. El Ministerio de Agricultura dictará las disposiciones complementarias que estime oportunas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Artículo sexto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que se dispone en el presente Decreto.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de enero.)

(G. C.—528)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Hacienda

ANUNCIO

La Comisión Gestora de la Corporación, en sesión de 28 del actual, acordó: «Habilitar crédito por 7.000 pesetas para dotar la plaza de nueva creación de Conductor adscrito al Parque Móvil provincial, objeto del acuerdo de la Comisión Gestora de 14 del presente mes; habilitación de crédito a realizar mediante extracción de la referida suma del concepto número 322, capítulo XIV del

vigente Presupuesto de Gastos; debiéndose observar al efecto acordado las formalidades prevenidas en el artículo 205 del vigente Estatuto provincial, en relación con los 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Madrid, 30 de enero de 1946.—El Secretario, Filiberto López y López.
(G.—289)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Destilerías Químicas D. I. M., S. A., en solicitud de autorización para ampliar una industria de productos químicos con la fabricación de insecticidas de la serie D. D. T., comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Destilerías Químicas D. I. M., S. A., para ampliar en el paseo de Yserías, 61, una industria de productos químicos con la fabricación de insecticidas de la serie D. D. T., con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupo de primeras materias intervenidas.

2.ª El funcionamiento de la ampliación queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin haberlo efectuado se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 26 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—523) (O.—9.038)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «La Polar», don Juan Diáñez Merino, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de hielo, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «La Polar», Juan Diáñez Merino, para instalar en la calle de la Pilarica, 76 (barrio Usera), una industria de fabricación de hielo, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª Deberá presentarse el plano de la industria.

2.ª La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria, con la oportuna petición de instalación del grupo generador que se proyecte instalar, a base de utilizar combustibles de no importación.

3.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin haberla realizado se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 26 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—524) (O.—9.037)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 6 de diciembre último el proyecto de abastecimiento de agua a Collado Villalba (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de quince días naturales, a contar del si-

guiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Jefatura de Aguas y en las Alcaldías de Collado Villalba, Collado Mediano y Alpedrete las reclamaciones que estimen procedentes. A estos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, paseo Izquierdo del Hipódromo (Nuevos Ministerios).

Nota extracto

El proyecto tiene por objeto la toma, conducción y suministro de un caudal de 7,4 litros de agua por segundo al pueblo de Collado Villalba, barrio de la Estación y Colonia, procedentes del río Navacerrada y derivados de la tubería de conducción a Alpedrete, a los 3.432,00 metros de la presa de embalse de toma proyectada para el abastecimiento de dicho pueblo.

Comprende las obras siguientes:

Tubería de conducción.—Desde la arqueta-partidor Alpedrete - Villalba se conduce el agua al primer depósito regulador por una tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro, cuyo trazado, con longitud de 6.625,50 metros, se desarrolla paralelamente a la carretera de Villalba a La Granja, de la que se aparta en un punto situado junto a una cantera abandonada próxima a los prados de doña Elisa Colmenarejo, para cruzar en sifón la baja llamada «Dehesa Comunal», y atravesando el pueblo de Villalba, llegar al citado depósito regulador, o sea el de la Villa.

Depósitos reguladores.—Al final de la tubería de conducción se proyecta un depósito regulador para el consumo del pueblo. Se emplazará, semienterrado, en un montículo de los de mayor altura en las proximidades del sitio denominado «Los Cerrillos», y tendrá una capacidad de 276 metros cúbicos. El depósito regulador destinado al abastecimiento del Barrio y Colonia de la Estación, es uno construido por el pueblo que se proyecta terminar con obras de enlucidos y construcción de la cubierta. La capacidad de este depósito es de 770 metros cúbicos. Los dos depósitos se enlazarán con una tubería de conducción de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro en los 433,50 primeros metros de su longitud y de 70 milímetros en los 266,50 metros restantes.

Tuberías de suministro.—La de suministro al pueblo parte de una arqueta situada en la conducción principal en la plaza de El Escorial y va hasta el emplazamiento de la fuente. Se proyecta de fibrocemento de 70 milímetros de diámetro con 431,20 metros de longitud. La tubería de suministro a la Colonia y Barrio de la Estación parte del depósito regulador correspondiente y, después de cruzar la carretera de La Coruña, se desarrolla paralelamente a la carretera de Manzanares, atraviesa la plaza de la Estación, la línea del ferrocarril del Norte y, por la calle de Eladio, llega al emplazamiento de la fuente. Será también de fibrocemento, con longitud de 1.924 metros y diámetro de 100 milímetros en los 502,50 primeros metros y de 150 milímetros en los restantes.

Obras accesorias.—Se incluyen en éstas los desagües de los depósitos reguladores, los desvíos de cauces y caminos y obras no previstas.

Términos municipales a que afectan las obras.—Las obras afectan a los términos municipales de Collado Mediano, Alpedrete y Collado Villalba.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.
(G. C.—526) (O.—9.035)

Habiendo solicitado don Carlos Hernando Díaz, vecino de Madrid, con domicilio en Carabanchel Bajo, calle de Muñoz Grandes, núm. 16, autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, durante el plazo de un año, con destino a la construcción del muro de contención en el cuartel general Zarco del Valle, término de El Pardo (Madrid), se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 26 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.
(G. C.—527) (O.—9.034)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

Este Ayuntamiento ha acordado, en sesión del día 30 de diciembre de 1945, anunciar nuevamente a concurso la adjudicación del servicio de transporte de viajeros entre el casco de la población y la estación del ferrocarril del Norte, de Robledo de Chavela, con sujeción a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 9 de febrero, a las once horas, en el Ayuntamiento. De no haber postor se celebraría una tercera el día 16 de febrero próximo, a la misma hora.

Robledo de Chavela, 26 de enero de 1946.—El Alcalde, C. García.

(G. C.—531) (O.—9.033)

CANENCIA

Don Gervasio Fernanz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canencia (Madrid).

Hago saber: Que en sesión de 20 de diciembre actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1946, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formular las reclamaciones que crean oportunas, con arreglo al artículo 301 del citado Estatuto y el artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Canencia, a 22 de diciembre de 1945. El Alcalde, G. Fernanz.

(G. C.—533) (X.—6.927)

VALVERDE DE ALCALA

Don Venancio Serrano de las Heras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Alcalá.

Hago saber: Que en sesión de 20 de diciembre último ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1946,

y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Villalbilla, a 15 de enero de 1946.—El Alcalde, Venancio Serrano.

(G. C.—534) (X.—6.926)

VALDELAGUNA

Formado el Padrón de contribuyentes para el pago de anticipos para caminos vecinales, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que durante el mismo se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdelaguna, a 24 de enero de 1946. El Alcalde, Manuel de las Peñas.

(G. C.—532) (X.—6.928)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

CEDULADE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen conforme a lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre de 1943, a virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo de esta provincia, en la que aparece como obrero perjudicado don Felipe González González, contra el empresario don Jacinto Villamartín Rubio, se ha señalado la audiencia del día 22 de febrero próximo y su hora de diez y media de la mañana, en cuarto lugar, para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, de no haber avenencia en el primero; advirtiéndose a las partes que es única convocatoria y que deberán concurrir al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como de que los expresados actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a don Felipe González y González y a don Jacinto Villamartín Rubio, cuyo actual domicilio se desconoce, y en cumplimiento de lo acordado por su señoría en providencia dictada en los referidos autos, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de edictos de esta Magistratura, en Madrid, a 15 de enero de 1946.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—290)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber que por don Gregorio Alonso Fernández, y bajo el núm. 28, del año 1936, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, que dejó cesante al recurrente en el cargo de operario del Servicio de Limpiezas, requiriéndose por el presente a los familiares del citado recurrente para que, en el término de quince días, se personen en el recurso, bajo apercibimiento de tenerles por apartados y desistidos del mismo si no lo verifican así en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de enero de 1946.—El Vice-secretario (firmado).

(G. C.—266)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel López Linares, y bajo el número 1, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P., de 27 de noviembre de 1945, por el que se desestima reclamación formulada por el recurrente contra el Ayuntamiento de Vicálvaro, sobre liquidación del arbitrio por incremento del valor de los terrenos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de enero de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—265)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Luis Sanz Hermanos, S. L., y bajo el núm. 282, de 1945 (señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo de la Junta de Contrabando y Defraudación, de 27 de julio, que impuso multa de 475,20 pesetas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de enero de 1946.—El Vice-secretario, José Sánchez Osés.

(G. C.—323)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Ruperto Pajarón Henche, y bajo el núm. 294, del año 1945, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 2 de octubre de 1945, que desestimó la petición formulada de que se aplicasen al recurrente los beneficios del acuerdo núm. 144, de los tomados en la sesión de 1.º de junio de 1944.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de enero de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—324)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Quintín Julián Jimeno Orueta, y bajo el núm. 220, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 8 de mayo de 1945, sobre exacción de impuestos municipales por miradores y alcantarillado, correspondientes a la finca núm. 3 de la calle de Lucientes.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de enero de 1946.—El Vice-secretario (firmado).

(G. C.—325)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 3, de 1946 (Secretaría del señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 19 de junio de 1945, que estimó reclamación interpuesta por la Compañía Española Productora de Algodón Nacional, S. A., relativa a licencia de apertura correspondiente a su domicilio, en la avenida de José Antonio, núm. 9.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de enero de 1946.—El Vice-secretario (firmado).

(G. C.—326)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que

por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y bajo el núm. 30, de 1943, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de mayo de 1943, referente a reclamación formulada por don Alvaro de Figueroa Alonso Martínez, por la exacción del arbitrio de inquilinato por el cuarto principal izquierda de la avenida de José Antonio, 33.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—362)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Sociedad Madrileña de Tranvías, y bajo el núm. 289, de 1945 (Secretaría del señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico de 3 de julio de 1945, que desestimó reclamación interpuesta por instalaciones en el suelo, vuelo y subsuelo de las avenidas de José Antonio y Alfonso XIII, en 28 de enero de 1943.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de enero de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—321)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Ayuntamiento de Madrid, y bajo el número 81, de 1936, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico de 10 de marzo de 1936, que estimó reclamación interpuesta por la razón social «Viuda e Hijos de Juan de la Fuente», en expediente por arbitrio sobre especies de consumo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de enero de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—431)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria en negocios de comercio, en concordancia con lo que disponen los artículos 168 del Código de Comercio y 2.111 de la ley de Enjuiciamiento Civil, promovido por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, en nombre de la Compañía Mercantil Anónima «General Agrícola Industrial», S. A. (G. A. I. S. A.), domiciliada en esta capital, plaza de las Cortes, núm. 8, sobre autorización judicial para la reducción del capital de dicha Sociedad, acordada por su Junta general extraordinaria de socios celebrada en Madrid el veintinueve de diciembre último, mediante la amortización a la par de tres mil cuatrocientas cincuenta y una acciones, dejándolo en doscientas mil pesetas, en el cual expediente se ha acordado por providencia dictada en el día de hoy citar por edictos a las personas a quienes las actuaciones puedan interesar, y personalmente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, para que si quieren concurrir a su práctica, de conformidad

con lo establecido en el artículo dos mil ciento once de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma a las personas a quienes las actuaciones puedan interesar, para que si quieren concurrir a su práctica, expido el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—5.706)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Ricardo de Alós, contra don Roberto Gutiérrez Ruiz, en reclamación de cantidad, se tiene acordada la subasta de los siguientes bienes que se le tienen embargados: :

Un cepillo mecánico de 30 cm. de pulso, con motor eléctrico de un HP. Su valor, 3.500 pesetas.

Una máquina de afilar herramientas, con motor de un HP. Su valor, 1.200 pesetas.

Un torno de torrear hierro, de un metro entre puntos, con banquera prismática y motor de un HP., tasado en 12.500 pesetas.

Un torno revólver, para hierro, en 8.500 pesetas.

Dichos bienes se sacan a subasta por segunda vez, y término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día 4 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio por que salen los bienes a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que los bienes se encuentran en la carretera de Aragón, número ciento veintinueve, y que responden algunos de ellos por la cantidad de quince mil pesetas.

Dado en Alcalá de Henares, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez, J. María Ramírez.

(A.—5.704)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 7, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Emiliano Morales Martínez, contra doña Catalina Pérez Hernando, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un trozo de terreno o solar sito al Norte de Madrid, barrio de Cuatro Caminos, sitio denominado «Amaniel», de noventa y ocho metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a mil, doscientos sesenta y un pies y ochenta y ocho decímetros de otro, también cuadrados, y que ha sido tasado en la cantidad de mil doscientas cincuenta y una pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veinte, segundo, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su examen por quien quiera tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (firmado).

(A.—5.701)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Personas que han de comparecer ante este Juzgado Municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 9 de marzo próximo, a las nueve y treinta horas, a celebrar juicios de faltas:

Número del juicio, 575-945.—Cucegrí (Laura).

118-945.—Manso Riesgo (Pelayo).

766-945.—Diez Alvaro (Felipe).

11-946.—Fernández Martín (Mariano).

(B.—30.091)

JUZGADO NUMERO 4

Rodríguez Aguirre (Pilar), hija de Federico y Angela, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Velarde, núm. 3, comparecerá el día 23 de febrero próximo, a las diez horas treinta minutos del mismo, en la Sala audiencia del Juzgado Municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso primero, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 644, de orden, del año 1945, por hurto, contra Felipe Aymir.

(B.—30.072)

JUZGADO NUMERO 5

Eugenio Claudio Estivil, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, estudiante, hijo de Pedro y de Juana, natural de San Roque (Cádiz), domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, núm. 11, de esta capital, se le cita para que el día 15 de febrero próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 695, de 1945.

(B.—30.108)

Emelino Reyero Zapico, de cuarenta y dos años, soltero, de profesión camarero, hijo de Sixto y Domitila, natural de Sotillo, provincia de León, sin domicilio, se le cita para que el día 22 de febrero próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 702.

(B.—30.109)

Katia Vidal Chiscine, de veintidós años, de profesión artista, natural de Francia, domiciliada últimamente en la calle de la Paz, núm. 7, de esta capital, Pensión, se le cita para que el día 22 de febrero próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas.

(B.—30.110)

JUZGADO NUMERO 13

Badillo Macedo (Julia), de cincuenta y cuatro años de edad, casada, trapera, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 61, patio, se le cita para que el día 6 de marzo próximo, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas núm. 168.

(B.—30.057)

Relacio Castellote (José) de veintidós años de edad, casado, hijo de Emilio y de Juliana, natural de Mallén (Zaragoza), domiciliado últimamente en Miralles, 20, principal, Puente de Vallecas, se le cita para que el día 6 de marzo próximo, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas número 168.

(B.—30.056)

Vázquez Sevilla (Valentín), de catorce años de edad, soltero, hijo de Victorio y de María, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Nuestra Señora del Pilar, número 15 (Tetuán de las Victorias), se le cita para que el día 6 de marzo próximo, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas núm. 441.

(B.—30.055)

Pastor Bermejo (Jacinta), de dieciséis años, soltera, sirvienta, hija de Máximo y de Luisa, natural de Budia (Guadalajara), domiciliada últimamente en Lagasca, núm. 48, se le cita para que el día 6 de marzo y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, 1.º izqda., a celebrar juicio de faltas número 612.

(B.—30.066)

Crespo Carabantes (Antonio), de veintiocho años, soltero, hijo de Sofía, natural de La Carolina (Jaén), jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, se le cita para que el día 6 de marzo y hora de las diez y treinta de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas núm. 27.

(B.—30.065)

Gallego Martín (Angel), de veinticinco años, soltero, hijo de Ernesto y de María, natural de Madrid, de profesión mozo, domiciliado últimamente en María Guerrero, núm. 33 (barrio de Usera), se le cita para que el día 6 de marzo y hora de las diez y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, 1.º izqda., a celebrar juicio de faltas núm. 20, de 1946.

(B.—30.064)

Mata Palacín (Simón), de cincuenta y dos años, viudo, sin profesión, hijo de

Agustín y de Francisca, natural de Castrogeriz (Burgos), domiciliado últimamente en la avenida de José Antonio, número 76, se le cita para que el día 6 del próximo marzo y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, 1.º izqda., a celebrar juicio de faltas núm. 671.

(B.—30.063)

JUZGADO NUMERO 14

Las personas que a continuación se expresan comparecerán dentro del término de quinto día en el Juzgado Municipal número 14, de esta capital, calle de Santa Catalina, núm. 3, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra los mismos y cumplir la pena que les ha sido impuesta:

Juicio 404, de 1944.—Ildefonso García de Dios.

672, de 1944.—Francisco Hernández Melián.

687, de 1944.—Marcelino García Salvador.

155, de 1945.—Tomás García Muivero.

267, de 1945.—Ignacio Rojo Fernández.

367, de 1945.—Antonio Limones García.

385, de 1945.—Faustino Sáiz Cabello.

390, de 1945.—Eduardo Fernández García.

(B.—30.038)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

VILLAVERDE

Don Santiago Roldán Lafuente, Comandante Juez instructor de la Academia Especial de Transformación de Oficiales de Villaverde (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 133.824, en averiguación del paradero del caballo denominado «Gaceta», castrado, castaño oscuro, lucero con resplandor, cordón corrido, lunar entre ollares penetrado en el derecho, con los dos calzados, bajo del anterior izquierdo; rubicano, raya de mulo pelos blancos dorso; edad, ocho años; alzada, un metro 54 centímetros; hierro del Estado; el cual se escapó de la cuadra que ocupa el 5.º Escuadrón del Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto número 7, el día 26 de noviembre del pasado año.

Y por tanto, ruego a las Autoridades la busca del citado semoviente, y, caso de ser habido, lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Villaverde, a 11 de enero de 1946.—El Juez, Santiago Roldán Lafuente.

(G. C.—309)

(B.—29.918)

CIUDAD REAL

Felipe Cavero Yustes, hijo de Modesto y de Presentación, natural de Albi, provincia de Francia, vecindado en Madrid, distrito del Centro, perteneciente a la 1.ª Región Militar; nació el 11 de abril de 1924; fué filiado, como perteneciente al reemplazo de 1945, por la Caja de Recluta número 1, de Madrid;

Pedro Alonso Sama, hijo de Hilario y de María del Pilar, natural de Madrid, vecindado en el mismo, distrito del Centro, perteneciente a la 1.ª Región Militar, que nació el 12 de octubre de 1924; fué filiado, como perteneciente al reemplazo de 1945, por la Caja de Recluta número 2, de Madrid;

José Egea Martínez, hijo de Joaquín y de Josefina, natural de Fábregues, provincia de Madrid, vecindado en el mismo, distrito del Centro, perteneciente a la 1.ª Región Militar; nació el 11 de noviembre de 1924, que fué filiado con el reemplazo de 1945 por la Caja de Recluta número 1, de Madrid.

Comparecerán en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Juzgado del Regimiento de Artillería

número 61, de guarnición en Ciudad Real, en donde se les instruye expediente por falta de incorporación al citado Cuerpo.

Advirtiéndoles que, de no efectuar su presentación, serán declarados rebeldes.

Ciudad Real, a 19 de enero de 1946. El Comandante Juez instructor, Julián Pérez Carrillo.

(G. C.—449)

(B.—30.041)

BADAJOS

Enrique Maestre Hernández, hijo de Enrique y de María, natural de Madrid, de estado soltero, dependiente de bar, de veintidós años de edad, estatura un metro 700 milímetros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz regular, boca chica, barba poca; señas particulares, picado de viruelas; domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, número 26, de Madrid, procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Caballería Dragones de Villarrobledo número 6, don Francisco Rayo Partido, residente en Badajoz, Cuartel de Caballería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Badajoz, 23 de enero de 1946.—El Comandante Juez instructor, Francisco Rayo Partido.

(G. C.—452)

(B.—30.107)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 24

Por la presente se cita y emplaza al ex Brigada de Infantería José Francisco López Palazón, de treinta y seis años de edad, estado casado, hijo de Gabriel y de María, natural de Güimar (Canarias), y con última residencia en esta capital, calle de Guzmán el Bueno, número 54, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación, se persone en el Juzgado Militar número 24, sito en la calle de Piamonte, número 2, al objeto de ser notificado de una resolución recaída en la causa número 103.416, que contra el mismo se instruye por el delito de apropiación indebida; significándole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios que la Ley señala para estos casos.

Madrid, 23 de enero de 1946.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(G. C.—453)

(B.—30.106)

TORREJON DE ARDOZ

El Juez instructor de la 1.ª Base Móvil de Parques y Talleres de Automovilismo, por la presente llama y emplaza, para que en el término de quince días se personen ante este Juzgado, sito en la Plaza de Torrejón de Ardoz, los culpables de las piezas sustraídas a continuación:

Un diferencial, perteneciente a un camión militar, hecho ocurrido en los últimos días de marzo del año 1945.

Advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo señalado serán declarados rebeldes.

Torrejón de Ardoz, 24 de enero de 1946.—El Juez instructor (firmado).

(G. C.—455)

(B.—30.104)

VALENCIA

Sebastián García (Adolfo), hijo de Juan y de Vicente, natural de Puzol, provincia de Valencia, de treinta y cuatro años de edad, estado casado, profesión ferroviario, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Puerto Rico, núm. 3, piso quinto, procesado en sumarsimo núm. 10.450, V-39, que se le instruye por supuesto delito contra la seguridad del Estado, comparecerá en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez Permanente de la Tercera Región, don Rafael Broco Gómez (Juzgado Militar núm. 2, con domicilio oficial en Valencia, calle del General Palanca, 5), para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde. Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de dicho in-

dividuo, que, caso de ser habido, debe ser puesto a disposición de este Juzgado en el punto de su residencia.

Valencia, 24 de enero de 1946.—El Comandante Juez Permanente, Rafael Broco Gómez.

(G. C.—454)

(B.—30.105)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Ante el Juez militar permanente número 1, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, comparecerán el autor o autores del hurto del hilo telegráfico en la vía férrea de Andalucía (inmediaciones del depósito de máquinas), el día 2 de noviembre del pasado año; de no comparecer en el término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente, serán declarados en rebeldía.

Madrid, 26 de enero de 1946.—El Comandante Juez instructor, Teodoro Martín.

(B.—30.131)

HANDAC ZINAT (TETUAN)

González Martínez (Manuel), hijo de Vicente y de María, natural de Madrid, estado casado, profesión carpintero, de veintiséis años de edad, estatura un metro 724 milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba clara, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 18, procesado por la falta de no reincorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores Penados número 97, dependiente de la Agrupación de Marruecos, don Jesús Gallardo Barrios, residente en Handac Zinat (Tetuán), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Handac Zinat, 16 de enero de 1946. El Capitán Juez instructor, Jesús Gallardo Barrios.

(G. C.—451)

(B.—30.094)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 29

Por la presente se cita y emplaza a un individuo que vestía de oscuro, con gafas negras, alto, el que el día 18 de julio del pasado año, sobre las quince horas, penetró en el domicilio de don Manuel García Marín, sito en la calle de Ponzano, número 13, segundo izquierda, el que se llevó, según el atracado, las cantidad de 215 pesetas, el cual iba acompañado por uno o dos individuos, para que comparezca en el Juzgado Militar Permanente número 29, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso tercero, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente nota, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar; requiriendo a las Autoridades correspondientes para que, caso de ser hallado dicho individuo, procedan a su detención.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1946.—El Comandante Juez instructor, Alejandro V. Gómez.

(B.—30.132)

RIFFIEN

Mira Rizo (José), hijo de José y de Dolores, natural de Madrid, nacido en 21 de mayo de 1913, estudiante, de estado soltero, estatura un metro 710 milímetros, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, sin ninguna seña particular visible, legionario que perteneció al antiguo 2.º Tercio de la Legión, el cual estuvo recluido en la Prisión Celular de Barcelona y al ser puesto en libertad manifestó fijar su residencia en dicha Plaza, calle del Conde de Asalto, número 23, 2.º, 1.ª, en cuyo domicilio es desconocido, comparecerá personalmente o por escrito en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, ante el Capitán Juez instructor Permanente del Tercio Duque de Alba, Segundo de la Legión, don Rafael Muñoz Muñoz, sito en su despacho oficial en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta), al objeto de hacerle notificación de la resolución recaída en la cau-

sa número 1.713, de 1943 (7.478), instruida contra el mismo por el supuesto delito de desertión, y caso de no comparecer en el lugar, forma y circunstancias que se indican, quedará entendido se halla notificado de la indicada resolución y así también le pararán los perjuicios que la Ley señala para estos casos.

Dado en Riffien, a 16 de enero de 1946.—El Capitán Juez instructor, Rafael Muñoz Muñoz.

(G. C.—450)

(B.—30.040)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 2.277, del libro X.a., importante ciento diecinueve hectolitros, equivalentes a tres y 23/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Ignacio de Palacio y Maroto, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, núm. 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, B. de Granda.

(A.—5.702)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación núm. 2.278, del libro X.a., importante ciento sesenta y un hectolitros, equivalentes a cinco y 1/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don José M.ª de Palacio, Conde de las Almenas (en usufructo), se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, núm. 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, B. de Granda.

(A.—5.703)

AVISO

Don Crispín de la Fuente Estebanz, propietario del establecimiento de comidas y bebidas La Asturiana, sito en la calle de Hermosilla, número 67, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel Vázquez González.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—5.705)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53204